

**17146** ORDEN de 19 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Paulino Lara Guzmán.

Madrid, 19 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

apartado c) de los artículos 6 y 7 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en cuanto al ramo de incendios y aprobación de la proporción, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarda a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**17147** ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se aprueba la modificación de estatutos sociales llevada a cabo por la entidad «Santa Lucía, S. A., Seguro Popular» (C-174).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la entidad «Santa Lucía, S. A., Seguro Popular», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación principalmente de la modificación de los Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Santa Lucía, Sociedad Anónima», Seguro Popular:

1.º El desembolso del dividendo pasivo pendiente, de pesetas 8.625.000, completando la cifra de 60.000.000 de pesetas de capital suscrito y desembolsado, aprobada por Orden ministerial de 11 de junio de 1973.

2.º La modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales acordada en Junta general universal de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1973 por la nueva ampliación del capital social, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado, las de 120.000.000 y 70.500.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarda a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**17148** ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se aprueba la modificación de estatutos sociales llevada a cabo por la entidad «Compañía de Seguros Nacional Suiza» (E-35).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la entidad de nacionalidad suiza, «Compañía de Seguros Nacional Suiza», con domicilio en Barcelona, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales por su sede central, autorizada por las autoridades competentes de dicho país, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la entidad «Compañía de Seguros Nacional Suiza», la modificación del artículo 3.º de sus Estatutos sociales, acordada por la Junta general de accionistas celebrada en Basilea el 2 de abril de 1969, autorizándole para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 20.000.000 de francos suizos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarda a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**17149** ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se autoriza a la entidad «Ecuador, S. A. Compañía Española de Seguros» (C-207) para operar en el ramo de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ecuador, S. A. Compañía Española de Seguros» (C-207), en solicitud de ampliación de sus actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,803	57,773
1 dólar canadiense .....	58,397	58,628
1 franco francés .....	11,937	11,984
1 libra esterlina .....	133,085	132,709
1 franco suizo .....	19,132	19,220
100 francos belgas .....	146,183	146,967
1 marco alemán .....	21,652	21,756
100 liras italianas .....	6,723	6,762
1 florín holandés .....	21,226	21,328
1 corona sueca .....	12,828	12,894
1 corona danesa .....	9,391	9,434
1 corona noruega .....	10,341	10,390
1 marco finlandés .....	15,118	15,203
100 chelines austriacos .....	304,584	307,107
100 escudos portugueses .....	221,720	224,100
100 yens japoneses .....	19,042	19,130

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**17151** RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se corrige un error habido en la de 28 de diciembre de 1973, por la que se clasificaron las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Burgos.

En la resolución de esta Dirección General, fecha 28 de diciembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 1974, por la que se clasificaron las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Burgos, se incluyó con el número 285 el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, el cual debe figurar en la mencionada relación con la denominación de Quintanilla Tordueles.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Abrona.

**17152** RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Alsodux, Alhabia y Santa Cruz (Almería) y la Agrupación de los Ayuntamientos de Alboloduy, Alsodux, Alhabia, Santa Cruz y Santa Fe de Mondújar (Almería) a efectos de sostener un Secretario común.

1.º Disolver la Agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Alsodux, Alhabia y Santa Cruz (Almería), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

2.º Agrupar los municipios de Alboloduy, Alsodux, Alhabia, Santa Cruz y Santa Fe de Mondújar (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Alboloduy.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1974, en 8.ª clase, categoría segunda, con el coeficiente 3,8, pasando a desempeñarla el actual Secretario de Alboloduy, don Antonio Mariano Romero Gil, que ostenta la categoría segunda del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Madrid, 28 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

**17153** RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se incluye la plaza de Vicesecretario en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Como complemento de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 1973, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, esta Dirección General, por Resolución de esta misma fecha, ha resuelto incluir en la citada clasificación la plaza de Vicesecretario (V. S.) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (número de orden 38), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales del citado Ayuntamiento en la siguiente forma:

	Categoría	Clase	Coeficiente
Secretaría .....	1.ª	2.ª	5,0
Intervención .....	1.ª	2.ª	5,0
Depositoria .....	1.ª	2.ª	5,0
Oficialía Mayor .....	1.ª	2.ª	5,0
Vicesecretaría .....	1.ª	2.ª	5,0
Viceintervención ..	2.ª	2.ª	5,0

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**17154** ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se autoriza a «Astilleros del Atlántico, S. A.», la construcción de un muelle de armamento, contiguo a sus actuales instalaciones autorizadas por Orden ministerial de 8 de mayo de 1963 en la ribera de San Martín de la zona de servicio del puerto de Santander.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Astilleros del Atlántico S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Zona de servicio: Ribera de San Martín de la zona de servicio del puerto de Santander.

Superficie aproximada: 2.035 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un muelle de armamento.  
Plazo concedido: Cinco años prorrogable en otros cinco.

Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada. Abonará además una cantidad alzada de 182.800 pesetas anuales por el ejercicio de actividades industriales (artículo 15 de la Ley de Régimen financiero de los Puertos Españoles).

Instalaciones: Construcción de un muelle de tres metros de calado en B. M. V. E. y 100 metros de longitud y 20 de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**17155**

ORDEN de 7 de mayo de 1974 por la que se autoriza a don José María González García la ampliación de la edificación con destino a despacho comercial que le fué concedido por Orden ministerial de 27 de octubre de 1970 en el puerto de El Terrón (Lepe).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don José María González García una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona de servicio del puerto de El Terrón (Lepe).

Superficie aproximada: 13,50 metros cuadrados de ampliación. La superficie total unificada es de 92,60 metros cuadrados aproximadamente.

Destino: Ampliación de la edificación para despacho comercial.

Plazo concedido: Veinte años. El Cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente de la fecha de notificación al concejal de la Orden ministerial de 27 de octubre de 1970, o sea, el 10 de noviembre de 1970.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie total unificada, más una partida alzada de 926 pesetas anuales por el ejercicio de actividades industriales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17156**

ORDEN de 13 de julio de 1974 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Lugo, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada».

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela.

2.º Aprobar el Reglamento de la misma, que se acompaña a la presente orden.

3.º Queda anulada la Orden ministerial de 8 de enero de 1973, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA FEMENINA DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA RESIDENCIA SANITARIA «HERMANOS PEDROSA POSADA», DE LUGO, APROBADA POR ORDEN DEL DIA 13 DE JULIO DE 1974

### TITULO PRIMERO

La Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Sus Organismos Rectores

### CAPITULO PRIMERO

Naturaleza y fines

Artículo 1.º La Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo, es un Centro docente donde se cursarán los